

Plan Jalisco para la
Reactivación
Económica 

Protocolo de acción ante Covid-19

Sector Industrial

Protocolo de acción ante Covid-19

Sector Industrial



Programa de seguridad y salud COVID19

Índice

Introducción

Definiciones

Pasos previos para atender las
medidas de mitigación y control

Marco Normativo

1. Guía medidas de mitigación y
prevención con puntos de
comprobación.

1.1 Promoción de la salud

1.2 Controles físicos

1.3 Controles de ingresos-egresos

1.4 Controles administrativos

1.5 Supervisión y vigilancia

1.6 Pruebas COVID-19

2. Anexos

2.1 Clasificación de riesgos por
ocupación o condición de
vulnerabilidad.

2.2 Propuesta Política de emergencia de
pandemia de emergencia

2.3 Generalidades de la enfermedad

Introducción

Derivado de la pandemia por COVID-19, organismos empresariales¹ realizan el Programa de seguridad y salud para las empresas, con el fin de minimizar y prevenir la propagación del virus entre nuestros empleados, proveedores y clientes, dentro de un ambiente de cuidados higiénicos que garanticen la seguridad y salud de todos los que conforman los distintos sectores económicos.

Este programa y la información que contiene es referencial, por lo tanto, siempre será responsabilidad de cada industria o negocio asegurarse que el programa esté alineado a las particularidades de su centro de trabajo para minimizar riesgos, así como también es su obligación permanecer atento a nuevas disposiciones oficiales que puedan ser expedidas posteriormente por las autoridades.

Mediante un esfuerzo solidario y colaborativo, podremos cumplir con los objetivos que nos hemos propuesto de evitar la propagación de este y otros virus que pudieran existir, recordando que es esencial por parte de cada una de las industrias cumplir con los estándares de salud, seguridad e higiene dentro de nuestros centros de trabajo.

Definiciones



Controles de riesgo: Se refiere a las medidas de ingeniería (físicas), administrativas, equipo de protección personal y capacitación otorgada al trabajador, así como a las acciones realizadas en materia de promoción a la salud.



Clasificación de riesgos por ocupación o condición de vulnerabilidad: por ocupación se refiere a de la cercanía del trabajador con personas infectadas o del nivel de contacto repetido o extendido con fuentes posibles de contagio con motivo de su trabajo; mientras que condición de vulnerabilidad es el personal que independientemente de su ocupación o función en el centro de trabajo, tiene un nivel de riesgo mayor que puede incrementar la posibilidad de contagio y comprometer su salud.

¹ /Los organismos empresariales que diseñaron el protocolo para la industria son: **cámaras y asociaciones del CCIJy Coparmex Jalisco.**



Centro de trabajo: El lugar o lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, donde se realicen actividades de explotación, aprovechamiento, producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.



Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo: Es la identificación de las condiciones físicas peligrosas o inseguras; de los agentes capaces de modificar las condiciones del medio ambiente laboral; de los peligros circundantes al centro de trabajo, así como de los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.



Procedimientos; instructivos: Son los medios escritos o dispositivos de almacenamiento de datos del sistema de control interno del centro de trabajo creados para proveer información detallada, ordenada, sistemática e integral del desarrollo de las actividades laborales y/o emergencias.



Programa de seguridad y salud en el trabajo: Documento que contiene el conjunto de acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos en los centros de trabajo, que puedan afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores o causar daños en sus instalaciones.



Política de emergencia sanitaria: Se sugiere la declaración de principios y compromisos que establece el patrón para prevenir y mitigar el riesgo de contagio en el centro de trabajo por COVID-19, así como la promoción de la salud, con el objeto de garantizar el retorno seguro de sus trabajadores a las actividades esenciales del centro laboral. (Ver ejemplo Anexo 2.2)

Pasos para atender las medidas de mitigación y control

Acciones inmediatas	Comprobación	Responsable	Normativa
<ul style="list-style-type: none"> Identificar si el centro de trabajo puede continuar laborando según su actividad esencial o no esencial de acuerdo a los decretos establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. 	<p>Centro de Trabajo</p>	<p>Acuerdo: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true</p>
<ul style="list-style-type: none"> Actualizar Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo de la NOM-030-STPS-2009. <p>a) Identificar las funciones que por su grado de exposición o atención al público sean más riesgosas.</p> <p>b) Identificar dentro del centro de trabajo al personal en mayor riesgo que por su condición deban aplicar estrictamente el resguardo domiciliario corresponsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico SITUACIONAL seguridad y salud en el trabajo de la NOM-030-STPS-2009, incluyendo análisis por puestos y vulnerabilidad. Actualizar el análisis de los riesgos por exposición de los trabajadores de la NOM 017 (numeral 5.2 y 5.3 de la norma) 	<p>Comisión de Seguridad e Higiene</p>	<p>Clasificación de riesgos por vulnerabilidad www.imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones</p>
<ul style="list-style-type: none"> Derivado de la actualización del Diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo NOM-030-STPS, se permite al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo durante la Jornada Nacional de Sana Distancia con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable. 	<ul style="list-style-type: none"> Política para regular el trabajo en casa contemplando la regulación legal (contrato, RIT, medidas de seguridad en el hogar) 	<p>Centro de Trabajo</p>	<p>Acuerdo: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true</p>

Pasos para atender las medidas de mitigación y control

Acciones inmediatas	Comprobación	Responsable	Normativa
<ul style="list-style-type: none"> Programa de seguridad y salud en el trabajo, para prevenir y mitigar el riesgo de contagio en el centro de trabajo por COVID-19, alineado a la guía de medidas de mitigación y prevención. 	<ul style="list-style-type: none"> Documento que contiene el conjunto de acciones preventivas y correctivas por instrumentar para prevenir y mitigar el riesgo de contagio en el centro de trabajo por COVID-19 	<p>Centro de Trabajo/ Comisión de Seguridad e Higiene</p>	<p>NOM 030-STPS-2009</p>
<p>a) El programa integra capacitación y promoción de la salud: hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades.</p>	<p>Señalética, mensajes, capacitación.</p>	<p>Comisión de Seguridad e Higiene</p>	<p>NOM 030-STPS-2009</p>
<p>b) El programa integra las acciones a realizar por la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio.</p>	<p>Capacitación para atender la emergencia.</p>	<p>Comisión de Seguridad e Higiene</p>	<p>NOM 030-STPS-2009</p>
<p>c) Mecanismo de manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados, así como fomentar y brindar confianza para que las y los trabajadores se retiren ante la presencia de síntomas de la enfermedad; y puedan retornar en un ambiente seguro.</p>	<p>Protocolo para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Monitoreo de trabajadores en aislamiento Manejo de trabajadores sospechosos (síntomas) Manejo de Trabajadores confirmados Manejo de trabajadores en contacto con casos Reincorporación de trabajadores Registro del personal incapacitado y evaluar posibles casos de contagio Código de ética no discriminación 	<p>Comisión de Seguridad e Higiene</p>	

Pasos para atender las medidas de mitigación y control

Acciones inmediatas	Comprobación	Responsable	Normativa
d) Preparar a trabajadores para que puedan asumir y realizar diferentes funciones ante posible ausentismo, incluyendo el uso de tecnologías para el teletrabajo.	Política para regular el trabajo en casa contemplando la regulación legal (contrato, RIT, medidas de seguridad en el hogar)	Centro de Trabajo	
e) Designar al personal responsable de mantener informado a todos los colaboradores del centro de trabajo respecto a las indicaciones de la autoridad sanitaria.	Acta de instalación de comité de comunicación temporal y funciones: responsable de informar las indicaciones de las autoridades sanitarias y las medidas y acciones implementadas por la empresa.	Centro de Trabajo	NOM 030-STPS-2009

Marco Normativo

Para garantizar que las acciones emprendidas en tu centro de trabajo para atender la emergencia sanitaria por COVID-19, están actualizadas, sugerimos la revisión oportuna de los ACUERDOS que se publiquen en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, así como el cumplimiento de la normativa federal:

Normativa	Revisión
Identificar si el centro de trabajo puede continuar laborando según su actividad esencial o no esencial de acuerdo a los decretos establecidos.	ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true

Normativa	Revisión
<p>Suspensión de actividades que involucren la concentración física superior a 50 personas en espacios cerrados, o que impliquen actividades en las que no se pueda implementar una distancia de 1.5 a 2.0 metros entre cada puesto de trabajo o persona trabajadora, incluyendo el tránsito o desplazamiento de personas a su centro de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)</p>	<p>ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. h</p> <p>www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true</p>
<p>Guía de acción para los centros de trabajo ante el COVID-19 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p>	<p>www.gob.mx/stps/documentos/guia-de-accion-para-los-centros-de-trabajo-ante-el-covid-19</p>
<p>NOM-030-STPS-2009 sobre servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>asinom.stps.gob.mx:8145/upload/nom/32.pdf</p>
<p>NOM-019-STPS-2011 sobre la constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de Trabajo.</p>	<p>http://asinom.stps.gob.mx:8145/upload/nom/34.pdf</p>
<p>NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.</p>	<p>http://asinom.stps.gob.mx:8145/upload/nom/34.pdf</p>
<p>NOM-001-STPS-2008. Edificios, Locales y Áreas. Instalaciones y Áreas en los Centros de Trabajo, Condiciones de Seguridad.</p>	<p>http://asinom.stps.gob.mx:8145/upload/nom/34.pdf</p>
<p>Las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, referidas en la fracción I del ARTÍCULO PRIMERO del presente Acuerdo, dejarán de implementarse a partir del 18 de mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esta fecha presenten baja o nula transmisión del virus SARS-CoV2.</p>	<p>ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020</p> <p>www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21/04/2020</p>

Guía medidas de mitigación y prevención con puntos de comprobación

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de las acciones estipuladas por las autoridades como estrategias de control para contener la diseminación del COVID-19 en los centros de trabajo; no obstante los puntos de comprobación que se presentan como referencia, son ÚNICAMENTE recomendaciones y será la autoridad correspondiente quien establezca las obligaciones según actividad económica, escala económica, procesos de trabajo, grado de riesgo y ubicación geográfica, entre otros.

Las medidas de prevención y protección que se presentan a continuación se clasifican:

-  - Promoción de la salud
-  - Controles físicos
-  - Controles personales
-  - Control de ingreso-egreso
-  - Supervisión y vigilancia
-  - Pruebas COVID-19

Guía medidas de mitigación y prevención con puntos de comprobación

Promoción de la Salud.

Acciones	Comprobación	Responsable	NOM's
Informar sobre los signos, síntomas, medidas planteadas. (Ver anexo 2.3 Generalidades de la enfermedad)	Comunicados	Comité de Comunicación	NOM 030; NOM 017
Colocar en múltiples lugares visibles las infografías oficiales y distribuirlas a través de los medios disponibles.	Señalética, mensajes, talleres	Comité de Comunicación	NOM 030; NOM 017
Dar a conocer entre las y los trabajadores el teléfono de emergencia de la autoridad sanitaria (800-0044-800), mismo que sea exhibido en lugares de fácil y rápido acceso para todo el persona	Señalética, mensajes	Comité de Comunicación	NOM 030; NOM 017
<p>Capacitar a los trabajadores sobre las medidas de prevención y de limpieza como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70% 2. Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo. 3. No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos. 4. No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos. 5. Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros. 6. Ventilar y permitir la entrada de luz solar. 7. No compartir entre los trabajadores celular, utensilios de cocina, equipo de protección, papelería, plumas, etc. 	Programa de capacitación temporal con lista de asistencia Reglamento. Señalética, mensajes talleres.	Centro de trabajo/ Trabajador	NOM 030

Guía medidas de mitigación y prevención con puntos de comprobación

Controles físicos.

Acciones	Comprobación	Responsable	NOM's
<p>Limpieza permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, vehículos de la empresa, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.</p> <p>1. Realizar limpieza y desinfectar sus herramientas de trabajo, intercomunicadores, manijas de puertas y demás elementos incluyendo objetos personales asignados.</p> <p>2. Asegurarse de que los trabajadores cuentan con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.</p> <p>3. Aquellos centros que hayan permanecido cerrados, proceder a una apropiada limpieza y desinfección antes de reanudar la actividad.</p>	Cronograma/ bitácora del proceso de limpieza	Centro de trabajo	NOM 001; NOM 017; NOM 030
Proveer de productos sanitarios y de equipo de protección personal a las y los trabajadores, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y/o caretas.	Equipo acorde al factor de riesgo del trabajador	Centro de trabajo	NOM 030; NOM 017
Contar con depósitos de productos desechables y de uso personal.	Suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados.	Centro de trabajo	NOM 001; NOM 030; NOM 017
En caso de contar con transporte de personal, incrementar la frecuencia de los servicios, con el fin de reducir el hacinamiento y riesgo de contagio. Mientras que los centros de trabajo que no tengan esta prestación, pueden implementar acciones de protección para traslados en el transporte público.	Programa de traslados (horarios personal, rutas), o equipo de seguridad que se proporcionó.	Centro de trabajo	NOM 030;

Guía medidas de mitigación y prevención con puntos de comprobación

Controles físicos.

Acciones	Comprobación	Responsable	NOM's
<p>Asegurar la sana distancia en el centro de trabajo 1.50 a 2.0 metros, así como la ventilación natural en los lugares que es posible.</p> <p>1. Señalizaciones o marcas en el piso, sillones indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo, de al menos 1.5 metros.</p> <p>2. Si se cuenta con cafeterías o comedores, contemplar horarios escalonados o barreras físicas en la misma mesa separando a un comensal de otro (las barreras separan el frente y los laterales de cada trabajador), así mismo, la distancia entre mesas asegura la distancia mínima entre trabajadores de 1.5 metros.</p> <p>3. Evitar temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de más de 50 personas.</p>	<p>Señalización y adecuaciones para mantener la sana distancia, barreras físicas, adecuación de comedores u horarios escalonados.</p>	<p>Centro de trabajo/ Colaboradores</p>	<p>NOM 001; NOM 030</p>
<p>En caso de contar con sistemas de extracción estas áreas, estos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros de alta eficiencia acorde a lo establecido por el proveedor.</p>	<p>Cronograma/ bitácora del proceso de limpieza</p>	<p>Centro de trabajo</p>	<p>NOM 001; NOM 030;</p>

Guía medidas de mitigación y prevención con puntos de comprobación

Controles de ingreso -egreso.

Acciones	Comprobación	Responsable	NOM's
<p>Instrumentar un control de supervisión general para ingresar y salir del centro de trabajo.</p> <p>1. Contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal. Si solo se tiene un acceso, dividir por medio de una barrera física asegurando la sana distancia</p>	Filtro sanitario de ingreso a la instalaciones.	Centro de trabajo	NOM 001; NOM 017; NOM 030
Contar en los accesos con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.	Estación de lavado, líquido desinfectante dispensadores de alcohol	Centro de trabajo	NOM 030; NOM 017
Toma y registro de temperatura de los trabajadores.	Protocolo de acceso en Filtro sanitario	Centro de trabajo	NOM 001; NOM 030; NOM 017
Si el trabajador presenta 37.5 °C o más de temperatura corporal y/o síntomas de enfermedad respiratoria será necesario enviarlo atención médica y no podría ingresar al centro de trabajo.	Área de estancia específica para casos detectados con temperatura corporal mayor a 37.5 °C.	Centro de trabajo /Colaboradores	NOM 001; NOM 030; NOM 017
Aplicación de cuestionario verbal y registro en bitácora de ingreso, que deberá contener como mínimo: síntomas en las últimas 24 horas, asistencia a lugares concurridos.	Protocolo de acceso en Filtro sanitario	Centro de trabajo /Colaboradores	NOM 001; NOM 030; NOM 017
Proporcionar cubre bocas al ingreso al personal, asegurando su uso durante su jornada laboral.	Protocolo de acceso en Filtro sanitario.	Centro de trabajo/ Colaboradores	NOM 001; NOM 030; NOM 017
Control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia, uso obligado de cubrebocas que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.	Lineamiento de visitas	Centro de trabajo/ Colaboradores	NOM 001; NOM 030; NOM 017

Guía medidas de mitigación y prevención con puntos de comprobación

Controles personales (administrativos).

Acciones	Comprobación	Responsable	NOM's
Derivado de la actualización del Diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo NOM-030-STPS, se permite al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo durante la Jornada Nacional de Sana Distancia con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario correspondiente.	Política para regular el trabajo en casa contemplando la regulación legal (contrato, RIT, medidas de seguridad en el hogar)	Centro de trabajo	NOM 030
Trabajo flexible, como el trabajo u horarios escalonados para reducir la cantidad de trabajadores que deben estar en el lugar de trabajo en un momento o en un lugar específico	Resultados de la identificación de funciones en Diagnóstico situacional de seguridad y salud en el trabajo.	Centro de trabajo /Colaboradores	NOM 030
Identificar a trabajadores que hayan estado en contacto con una persona infectada y enviarlos a casa. Indicarles que, en caso de presentar síntomas, acudan a revisión médica.	Protocolo para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación laboral.	Centro de trabajo /Colaboradores	NOM 001; NOM 030; NOM 017
Evitar el retorno de trabajadores enfermos sin contar con la evaluación médica pertinente	Protocolo para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación laboral.	Centro de trabajo /Colaboradores	NOM 030; NOM 017
Fomentar y brindar confianza para que las y los trabajadores se retiren ante la presencia de síntomas de la enfermedad.	Código de ética que establezca lineamientos de NO discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o tenga familiares.	Centro de trabajo/ Colaboradores	NOM 001; NOM 030; NOM 017

Guía medidas de mitigación y prevención con puntos de comprobación

Supervisión y vigilancia.

Acciones	Comprobación	Responsable	NOM's
<p>Mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se repone el líquido desinfectante en los dispensadores. - Se mantiene la sana distancia en los espacios de trabajo. - Supervisar y recordar el lavado de manos constante 	<p>Reportes de seguimiento y evaluación de medidas</p>	<p>Centro de trabajo</p>	<p>NOM 030</p>

Pruebas de detección COVID-19

Acciones	Comprobación	Responsable	NOM's
<p>Realizar pruebas de detección rápida a trabajadores según el número que los conforme.</p> <p>En caso de no contar con pruebas por parte de la empresa, canalizar de manera inmediata al sistema de salud, para la aplicación de la prueba.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación del monitoreo, con encuestas de estado de salud de los últimos 15 días o bitácora de revisión de temperatura de los trabajadores al ingreso del centro de trabajo. - Resultados de prueba 	<p>El responsable de los resultados de las pruebas sería la autoridad que las realiza.</p>	

Clasificación de riesgos por ocupación o condición de vulnerabilidad.

1. Los Centros de Trabajo deberán actualizar el Diagnóstico de la NOM 030 incluyendo la evaluación de riesgos por exposición al contagio del COVID-19, incluyendo el análisis por puesto.
2. Actualizar el análisis de los riesgos por exposición de los trabajadores de la NOM 017 (numeral 5.2 y 5.3 de la norma).

Para efectos del COVID-19, Se identifica cuatro niveles de riesgo en razón de la cercanía del trabajador con personas infectadas, o del nivel de contacto repetido o extendido con fuentes posibles de contagio con motivo de su trabajo.

Tipo	Ocupación	Personal ocupacionalmente expuestos
Riesgo Muy Alto	Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Médicos Enfermeras Dentistas Laboratoristas
Riesgo Alto	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Médicos Enfermeras Paramédicos Técnicos médicos Médicos forenses Personal que labora en depósitos de cadáveres Choferes y personal de ambulancias Personal de intendencia en hospitalización.
Riesgo Medio	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano con posibilidad de contagio.	Trabajadores con contacto altamente frecuente con público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes y otros individuos o grupos.
Riesgo Bajo	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	Trabajadores que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo.

Fuente: GUÍA DE ACCIÓN PARA LOS CENTROS DE TRABAJO ANTE EL COVID-19. (STPS, Secretaría de Salud) Clasificación de riesgo por exposición.

Clasificación de riesgos por ocupación o condición de vulnerabilidad.

Para identificar a la población trabajadora vulnerable por condiciones ajenas al riesgo ocupacional, es decir, personal que independientemente de su ocupación o función en el centro de trabajo, tiene un nivel de riesgo mayor que puede incrementar la posibilidad de contagio y comprometer su salud, se incluye la siguiente tabla. Visitar Calculadora de riesgos.

<http://www.imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones>

Clasificación de Riesgo		
	Riesgo bajo o poco vulnerable	Riesgo alto o vulnerable
Características de las personas	<ul style="list-style-type: none"> • Sin antecedentes de enfermedades crónicas degenerativas. • Sin problemas en el sistema inmunológico. • Personas menores de 65 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adultos mayores de 60 años. • Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. • Menores de 5 años. • Personas con discapacidad • Personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca) • Personas con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.

Fuente: GUÍA DE ACCIÓN PARA LOS CENTROS DE TRABAJO ANTE EL COVID-19. (STPS, Secretaría de Salud) Clasificación de riesgo de contagio por condición de vulnerabilidad.

Política de Emergencia por pandemia

Para contener la diseminación del COVID-19 en los centros de trabajo, proponemos el siguiente ejemplo de POLÍTICA DE EMERGENCIA POR PANDEMIA, que deberá difundirse, y en su caso, implementarse en cada centro de trabajo

El contenido de esta política es un complemento para la mejor comprensión del siguiente programa, y no es de cumplimiento obligatorio.

Política de emergencia por pandemia

En este centro de trabajo (Razón Social) en relación con la pandemia del COVID-19, se asumen los compromisos siguientes orientados a prevenir y mitigar el riesgo de contagio en el centro de trabajo:

- Se aplican medidas encaminadas a la **promoción de la salud** para prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19, con acciones, programas y capacitación para promover la **sana distancia**.
- Se cuenta con una **clasificación de riesgos por ocupación o condición de vulnerabilidad** de los trabajadores;
- Se implementan medidas de prevención y protección como **controles de ingeniería y/o administrativos** conforme a las disposiciones relativas por parte de las autoridades; así como **controles de ingreso –egreso y equipo de protección**.

Todos los trabajadores participan para establecer y poner en práctica esta política en el lugar de trabajo; así como visitantes, clientes y proveedores.

NOTA: La política deberá indicar a los responsables (con capacidad para su aplicación) y los recursos que se disponen para cumplir con las políticas en todos los planos de la organización; la asignación de responsabilidades tanto a las personas como a los equipos de trabajo, los cuales reciben la capacitación para la aplicación de las políticas.

Política de Emergencia por pandemia

La política se basa en los principios siguientes:

PARTICIPACIÓN: De patrones y trabajadores, de manera activa en la implementación y cumplimiento de las medidas de promoción de la salud, prevención y contención en el ámbito laboral.

TRANSPARENCIA: En el manejo oportuno y confiable de la información.
RESPECTO: A los derechos de los trabajadores, y entre ellos, para efectuar su trabajo en condiciones que aseguren su vida y salud.

NO DISCRIMINACIÓN: A los trabajadores, independientemente de su situación de salud.

COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN: De autoridades, patrones y trabajadores, en la implementación de medidas que protejan la salud de los trabajadores.

CONTINUIDAD: A programas de promoción de la salud y preventivos, una vez que los mayores riesgos de contagio hayan sido controlados.

COMPRENSIÓN: De empleadores y trabajadores que los procesos, ritmos y cargas de trabajo pueden verse afectados, lo que podría comprometer la productividad del centro de trabajo.

Generalidades de la enfermedad

¿Qué son los coronavirus?

Los coronavirus son una familia de virus que circulan entre humanos y animales (gatos, camellos, murciélagos, entre otros), que causan enfermedades respiratorias que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. El COVID-19 forma parte de la familia de Coronavirus.

Modo de transmisión

La transmisión interhumana se produce por vía aérea, mediante gotas que son originadas al hablar, toser o estornudar por la persona enferma y que alcanzan a una persona no infectada. Otro medio de transmisión del virus, son las manos y objetos inanimados contaminados con secreciones, seguidas del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos.

Periodo de incubación

El periodo de incubación puede ser desde 2 hasta 14 días, lo cual podría variar según el caso.

Signos y síntomas

Los casos sospechosos de COVID-19 deben tener al menos dos de los siguientes síntomas: tos, fiebre, dolor de cabeza; acompañados de alguno de los siguientes: dolor o ardor de garganta, dolores de articulaciones o músculos, escurrimiento nasal u ojo rojo. Los casos graves presentan dificultad para respirar o dolor en el pecho. También existen personas que pueden portar el virus y no presentar síntomas y potencialmente lo pueden transmitir a otras personas.

Generalidades de la enfermedad



Definición de caso

a) Caso Sospechoso (definición para investigación, toma de muestra y análisis) se considera caso sospechoso aquel que cumpla con uno de los siguientes criterios:

- Paciente con enfermedad respiratoria aguda de cualquier nivel de gravedad que incluya al menos uno de los signos/ síntomas del coronavirus.
- Cuento con antecedente de viaje o residencia en los últimos 14 días.
- Quienes hayan mantenido contacto con casos confirmados por el nuevo coronavirus COVID-19 en los 14 días previos al inicio de síntomas.
- Pacientes con infección respiratoria aguda grave caracterizada por fiebre, tos, dificultad respiratoria y que requieren hospitalización, sin etiología identificada.

b) Caso Probable

Se considera caso probable a la persona a la cual se le realizó las pruebas para coronavirus (COVID-19) y cuyo resultado no fue concluyente por parte del laboratorio.

c) Caso Confirmado

- Se considera caso confirmado a la persona que se le realizó una prueba con confirmación de laboratorio de COVID-19 o pruebas rápidas, independientemente de los signos y síntomas clínicos.
- Notificación de casos sospechosos y probables en el espacio laboral a la autoridad sanitaria nacional.

Si se presenta alguna persona en el espacio laboral con fiebre, tos y dificultad para respirar y que refiera contacto con personas diagnosticada como casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19 o, que catorce (14) días antes haya visitado áreas de riesgo de transmisión de este virus o países con casos confirmados, se deberá llamar en el estado de Jalisco al 333-8233-220 o al 800-0044-800 de la Secretaría de Salud a nivel Nacional y/o para que un médico evalúe su caso o acudir a la clínica del IMSS que le corresponde, para realizarse la valoración médica correspondiente.

Los presentes protocolos se podrán actualizar y precisar, tomando en consideración las propuestas del comité de seguridad e higiene y del comportamiento de la pandemia COVID-19.

